

## Proyectos I+D 2015 (Excelencia y Retos)

### **Preguntas sobre la convocatoria**

#### **¿Cuál es la mejor vía para plantear las dudas sobre el texto de la convocatoria y la propuesta que quiero presentar?**

La mejor forma de ayudarle a resolver sus dudas es que se planteen directamente enviando un correo electrónico al departamento técnico en el que se encuadra el área temática de gestión de su proyecto, cuyo esquema figura en el anexo de la convocatoria:

. Áreas temáticas de gestión del Departamento Técnico de Humanidades y Ciencias Sociales (DTHCS): [dthcs@mineco.es](mailto:dthcs@mineco.es).

. Áreas temáticas de gestión del Departamento Técnico de Ciencias de la Vida y Agroalimentación (DTCV): [dtcv@mineco.es](mailto:dtcv@mineco.es).

. Áreas temáticas de gestión del Departamento Técnico de Medioambiente y Recursos Naturales (DTMA): [dtma@mineco.es](mailto:dtma@mineco.es).

. Áreas temáticas de gestión del Departamento Técnico de Tecnologías de la Producción y las Comunicaciones (DTPC): [dtpc@mineco.es](mailto:dtpc@mineco.es).

Para poder atender todas las consultas, se ruega que las dirijan a una sola dirección de correo electrónico.

Solo si se trata de una consulta general que no pueda hacerse a un departamento concreto, puede enviar su consulta a [sgpi.secretaria@mineco.es](mailto:sgpi.secretaria@mineco.es).

Para los asuntos de tipo informático relacionados con la aplicación de solicitud, la aplicación de firma de solicitudes, RUS deberá dirigirse a [cauidi@mineco.es](mailto:cauidi@mineco.es).

Para asuntos relacionados con el Sistema de Entidades (SISEN), [registroentidades@mineco.es](mailto:registroentidades@mineco.es).

#### **¿Qué diferencias existen entre la convocatoria de “Excelencia” y la de “Retos”?**

Las convocatorias de Proyectos de I+D 2012 y anteriores, correspondientes al Plan Nacional de I+D+i 2008-2012, se desglosaron en 2013 en dos convocatorias, perteneciendo cada una de ellas a un programa diferente del nuevo Plan Estatal de I+D+I 2013-2018: la convocatoria de Proyectos de I+D “Excelencia” pertenece al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento); y la de que Proyectos de I+D+I “Retos Investigación” pertenece al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad.

Sin embargo, el término “Excelencia” es aplicable a los proyectos de las dos convocatorias, si bien se emplea explícitamente, en contraposición al de “Retos Investigación”, a los proyectos del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.

La convocatoria de “Excelencia” tiene por finalidad financiar proyectos de investigación experimentales o teóricos, de alta calidad, sin orientación temática predefinida, emprendidos con el objetivo primordial de obtener resultados que supongan un avance significativo del conocimiento y tengan un alto impacto científico-técnico, internacional, social o económico.

La convocatoria de “Retos Investigación” tiene por finalidad financiar proyectos de investigación orientada, tanto experimentales como teóricos, y se enmarca en la búsqueda de soluciones a los siguientes retos de la sociedad:

- Salud, cambio demográfico y bienestar.
- Seguridad, calidad alimentaria; actividad agraria productiva y sostenible; sostenibilidad de recursos naturales, investigación marina y marítima.
- Energía segura, eficiente y limpia.
- Transporte inteligente, sostenible e integrado.
- Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.
- Cambios e innovaciones sociales.
- Economía y sociedad digital.
- Seguridad, protección y defensa.

La convocatoria de “Retos Investigación” no define ninguno de estos retos, se limita a enunciarlos, y es útil acudir al Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 para conocer su contenido. En cualquier caso, la enumeración que se presenta en el Plan Estatal no es exhaustiva.

No obstante lo anterior, en el preámbulo de la convocatoria de “Retos Investigación” se afirma que la investigación en Ciencias Humanas y Sociales se contempla con carácter transversal. Igualmente, se consideran tecnologías aplicables a todos los retos las Tecnologías Facilitadoras Esenciales que, en correspondencia con las identificadas en Horizonte 2020, se incluyen en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020: fotónica, micro y nanoelectrónica, nanotecnología, materiales avanzados, biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones.

**¿Puede el mismo investigador principal presentar un proyecto a cada una de las convocatorias (“Excelencia” y “Retos Investigación”)?**

**No.** Un investigador puede presentar un proyecto solamente en una de las dos convocatorias, “Retos Investigación” o “Excelencia”, por lo que es imprescindible que antes de que adopte una decisión sobre la convocatoria a la que se presenta, examine con detenimiento si su proyecto realmente se enmarca en la búsqueda de soluciones a los retos de la sociedad, mediante la consulta del epígrafe 6.4 del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Si un mismo investigador presentara dos solicitudes, una en “Excelencia” y otra en “Retos Investigación”, el investigador incurriría en incompatibilidad, quedando excluidas ambas solicitudes.

**Voy a presentar mi solicitud a la convocatoria de Retos, pero mi proyecto podría encajar en varios de los ocho retos. ¿Cuál de ellos elijo?**

Este año, tendrá la posibilidad de elegir dos retos. El que usted considere principal y un segundo reto opcional.

**El artículo 5 de la convocatoria se titula “Pluralidad de beneficiarios”. ¿Qué son exactamente?**

Si usted tiene dudas sobre si determinada entidad es miembro asociado de la entidad solicitante, lo más probable es que no lo sea y entonces no tendrá que cumplimentar nada en el apartado “Solicitante” < “Beneficiarios asociados”, de la aplicación. En estas convocatorias la participación de miembros asociados no llega al 2 % de los casos.

Si considera que sí puede serlo, lea el documento “Beneficiarios asociados” en el apartado de “Documentos explicativos” de la convocatoria.

**¿Qué consideración tienen los centros mixtos, a los que alude el artículo 5 de la convocatoria?**

Las entidades que formen parte de un centro mixto, constituido por convenio entre varias instituciones, tendrán la consideración de miembros asociados. En tal caso una de ellas será la solicitante del proyecto como beneficiaria principal y el resto, siempre que así conste en la solicitud, se considerarán como beneficiarias asociadas, pudiendo imputar gastos.

**¿Sería suficiente para poder incluir como miembro beneficiario asociado o centro mixto un acuerdo marco de investigación entre las dos entidades implicadas del cual colgaría un convenio específico para el proyecto que se solicitara?**

No.

**Quiero solicitar un proyecto tipo A en esta convocatoria, pero no es la primera vez que solicito proyectos al Plan Nacional, ya que he solicitado otros proyectos como investigador principal (IP) anteriormente que no han sido financiados. ¿Qué debo contestar a la pregunta que aparece en la aplicación telemática sobre si es la primera vez que solicita un proyecto al Plan Nacional como IP?**

Debe contestar que Sí. La pregunta trata de conocer si le han financiado proyectos como IP en anteriores convocatorias. Por lo tanto, si ha solicitado proyectos, pero no han sido financiados, ha de contestar afirmativamente, dado que a todos los efectos es como si fuese la primera vez que lo solicita.

Si usted ha sido beneficiario de un proyecto “puente”, de un año de duración, concedido para preparar más adecuadamente la solicitud de su proyecto, deberá contestar también Sí, ya que se permite que en este caso se soliciten proyectos tipo A.

**En mi proyecto necesito la utilización de buques oceanográficos, ¿qué debo hacer?**

Deberá consultar el documento disponible en la web en “Documentos explicativos” sobre el procedimiento para el uso de buques oceanográficos, así como consultar las fechas disponibles de cada barco. Una vez consideradas las fechas que estén disponibles en los calendarios, los investigadores deberán presentar una solicitud de tiempo de buque utilizando los impresos disponibles en la aplicación telemática de solicitud de proyectos. En esta solicitud de tiempo de buque deberán indicar las prestaciones mínimas necesarias del barco o su equipamiento para realizar la campaña. Además, se debe adjuntar un plan de campaña en el que se indiquen todos los detalles de las tareas a realizar, siguiendo el modelo que también se encuentra en la aplicación telemática. Toda esta documentación debe adjuntarse con la solicitud.

**En la evaluación, ¿qué se contempla en el criterio “Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta”?**

Se valorarán la definición, contenido, calidad, originalidad, grado de novedad y adecuación de las actividades a los objetivos planteados. Se valorarán asimismo el plan de trabajo, la adecuación del cronograma y del presupuesto de las actividades a desarrollar y la contribución de dicha propuesta al avance de conocimiento. En el caso de proyectos coordinados se evaluarán, además, la complementariedad y la coherencia de las actuaciones propuestas, valorando la necesidad de coordinación y el reparto de actividades y tareas entre los subproyectos. Se valorará asimismo la viabilidad del proyecto a través de la disponibilidad de recursos adecuados para su desarrollo y, en el caso de proyectos que necesiten el uso de infraestructuras científico-técnicas singulares españolas o europeas o el acceso a grandes

instalaciones nacionales o internacionales, se valorarán la adecuación del proyecto a la necesidad de uso y la disponibilidad de dichas instalaciones.

En la convocatoria de retos se valorará asimismo la adecuación de la investigación orientada al reto elegido en la propuesta y la contribución de dicha propuesta al avance de conocimiento para dar solución a los problemas del reto seleccionado.

#### **¿Y en “Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación”?**

Se valorarán la competencia y la adecuación del equipo de investigación para llevar a cabo el proyecto, teniendo en cuenta los proyectos anteriores relacionados con la temática del proyecto, la trayectoria y contribuciones científico-técnicas del equipo de investigación; y los resultados previos obtenidos por los investigadores principales y por los componentes del equipo de investigación, especialmente en proyectos de investigación o en otras actuaciones de planes nacionales de I+D+i anteriores, en proyectos financiados por el Programa Marco de la Unión Europea o en otros programas competitivos de naturaleza internacional. Se valorará también la constitución de grupos amplios que integren a varios equipos con proyectos previos propios y que contribuyan a plantear propuestas más ambiciosas y multidisciplinarias. Se valorarán, además, la experiencia y los resultados en actividades de formación de personal investigador y, en el caso de proyectos coordinados, la complementariedad de los equipos de investigación.

#### **¿Y en el “Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta”?**

Se valorarán el impacto científico-técnico esperable de los resultados previstos del proyecto, especialmente en el ámbito de conocimiento del área de la propuesta de acuerdo con los objetivos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, su potencial transnacional, su posible contribución a la solución de problemas sociales, económicos o tecnológicos, así como su posible impacto en la capacidad de liderazgo internacional del equipo de investigación en esa temática.

#### **¿Se puede solicitar la financiación a costes totales? No veo esa opción en esta convocatoria. ¿Ha desaparecido?**

En efecto, desde el año pasado en estas convocatorias solo se admite la posibilidad de solicitar el presupuesto a costes marginales, independientemente del tipo de entidad solicitante.

#### **¿Es posible solicitar complementos salariales?**

No.

#### **¿Puedo incluir en la partida de personal el gasto de una beca?**

No; en la partida de personal no se pueden solicitar ni imputar becas de formación. Puede imputar únicamente gastos de personal en régimen de contratación temporal.

#### **Estoy preparando el presupuesto de mi solicitud. Si mi proyecto resultase financiado, ¿en qué conceptos podré utilizar la subvención recibida de costes directos?**

La ayuda recibida en costes directos podrá utilizarse para cualquiera de los costes elegibles según los conceptos incluidos en la solicitud inicial. Los cambios realizados en relación con el presupuesto solicitado en el proyecto deberá justificarlos en los informes de seguimiento y final del mismo, dentro de los apartados incluidos para este fin en los formularios de los informes.

#### **Si solicito que mi proyecto sea incluido en la convocatoria de Contratos Predoctorales para la Formación de Doctores (antiguos FPI), del Subprograma Estatal de Formación,**

**dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, ¿significa eso que tendré un becario en mi proyecto?**

No. Solo se asignan contratos predoctorales a un número reducido de los proyectos que se aprueban. El proyecto puede ser aprobado sin que se le adjudique ninguno y aun en el caso de que se proponga alguno para el proyecto, la concesión definitiva depende de una convocatoria específica posterior.

Recuerde que un contrato predoctoral tiene como objeto la formación de personal investigador, lo que se realiza durante el desarrollo del proyecto, pero usted no puede contar con esa persona para ejecutar su proyecto. Si el proyecto necesita personal para su ejecución, debería solicitarlo en el capítulo de personal del presupuesto solicitado y justificar adecuadamente su necesidad.

**Si solicito personal con este tipo de contrato predoctoral, ¿cuándo sabré si se me concede o no?**

En la propuesta de resolución provisional podrá conocer cuál es la propuesta de la comisión de evaluación con respecto a su proyecto, y si esta fuera estimatoria, en la misma se le indicará si se le concede o no la posibilidad de participar en esa convocatoria como proyecto susceptible de concesión de un contrato predoctoral.

**¿Puedo incluir dentro de otros gastos de ejecución el mantenimiento de equipos y material de oficina?**

Podrá incluir gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos y programas de ordenador de carácter técnico. Y material bibliográfico.

**Para la realización de mi proyecto necesito la utilización de un buque oceanográfico, ¿qué gastos relacionados con este apartado debo incluir en el presupuesto de mi proyecto?**

Se pueden incluir los gastos relativos a dietas de campaña, en una cantidad igual o inferior a la dieta de manutención que se podría percibir en un desplazamiento dentro del territorio nacional.

**Mi proyecto se desarrolla en zonas polares y con buques oceanográficos, ¿puedo incluir los gastos de viajes y dietas del personal complementario, no firmante del proyecto, que es necesario para ejecutar el programa de trabajo?**

Sí; tanto en campañas árticas y antárticas como en campañas oceanográficas se pueden incluir los gastos de viaje y dietas ocasionados por el personal complementario no firmante del proyecto, pero que es necesario para ejecutar el programa de trabajo. No obstante, dicho personal deberá estar incluido en el plan de trabajo y reflejar esta condición en los apartados previstos para ello en los informes anuales y final de seguimiento científico-técnico del proyecto.

**¿Es posible que dos investigadores actúen coordinadamente como investigadores principales del proyecto?**

En esta convocatoria se permite que un proyecto tenga dos investigadores principales, que tendrán la misma consideración a todos los efectos. Ambos investigadores deberán cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y deberán pertenecer a la misma entidad solicitante o, en su caso, asociada. Si alguno de los investigadores principales no cumpliera los requisitos, el proyecto quedaría excluido.

En el caso de centros mixtos, pertenecientes a varias instituciones, será posible que uno de los investigadores principales pertenezca a una institución de las que componen el centro mixto y el otro a la otra institución. No obstante, el proyecto se solicitará a través de la institución a la que pertenezca el investigador interlocutor con el MINECO, que será, a todos los efectos, la entidad beneficiaria de la ayuda.

Cuando existan dos investigadores principales, solamente uno de ellos se identificará como interlocutor con el Ministerio de Economía y Competitividad a efectos de notificaciones.

**Un investigador que no tiene vinculación con la entidad solicitante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pero está pendiente de la formalización de un contrato, ya que no puede ser IP, ¿podría al menos ser miembro del equipo de investigación?**

Tampoco, ya que tanto los investigadores principales como los miembros del equipo de investigación deben tener vinculación laboral, funcionarial o estatutaria con la entidad solicitante o con una entidad que reúna los mismos requisitos que los establecidos para el beneficiario durante todo el periodo de ejecución solicitado para el proyecto. En todo caso, podrá incorporarse al proyecto posteriormente a su aprobación una vez regularizada su situación contractual, si se solicita su alta como miembro del equipo de investigación.

Sin embargo, no hará falta una relación contractual con la entidad solicitante para pertenecer al equipo de trabajo del proyecto.

**Soy un investigador cuya vinculación al organismo o entidad solicitante es a tiempo parcial, ¿puedo presentar un proyecto como investigador principal?**

Sí; siempre que su dedicación sea como mínimo de 800 horas/año.

**En los proyectos presentados por una fundación o un consorcio, ¿pueden participar como IP, o miembro del equipo de investigación, personal de las instituciones consorciadas o de instituciones que sean patronos de la fundación?**

En este sentido, hay que aplicar la redacción del artículo 7 de la convocatoria, que en su apartado 5 dice:

A los efectos de esta convocatoria, se entiende que cumple el requisito de vinculación con la entidad beneficiaria el personal que pertenezca a la plantilla como personal investigador en servicio activo mediante una relación funcionarial, estatutaria o laboral (indefinida o temporal) de:

a) La propia entidad beneficiaria.

b) Los miembros asociados del beneficiario que, conforme al artículo 5, consten como tales en la solicitud con objeto de realizar la totalidad o parte de las actividades que fundamenten la subvención.

c) Otras entidades que, sin constar como miembros asociados en la solicitud, tengan con el beneficiario una relación o vínculo de carácter jurídico no contractual que se encuentre recogido en sus estatutos, en escritura pública o en documento análogo de constitución (entidades vinculadas), siempre que, además, exista por parte de estas entidades un acuerdo explícito y nominal de adscripción del personal afectado a la entidad beneficiaria, a tiempo completo o parcial.

Cualquier referencia al personal de la entidad beneficiaria se aplicará al personal descrito en las letras a), b) o c) anteriores.

### **¿Qué personal investigador puede ser investigador principal?**

En primer lugar, quienes tengan el título de doctor, pertenezcan a la entidad solicitante o asociada como personal investigador, estén vinculados laboral, funcional o estatutariamente con la entidad solicitante o asociada (artículo 7.5) durante todo el plazo solicitado de ejecución del proyecto y se encuentren en servicio activo.

Se incluyen los doctores contratados del programa Ramón y Cajal, así como los profesores eméritos y doctores vinculados *ad honorem*, en las condiciones que se establecen en la convocatoria (art. 18.3.).

Igualmente, aunque no sean doctores, también pueden ser IP los titulados superiores de centros tecnológicos que acrediten su experiencia en actividades de I+D+i durante al menos cinco años o que, alternativamente, hayan dirigido proyectos de investigación de entidad equivalente a los del Plan Nacional de I+D+i durante al menos tres años.

Estos requisitos de los investigadores principales deben cumplirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y durante todo el período de ejecución previsto en la solicitud.

### **Si, antes de la aprobación del proyecto en el que participo como investigador principal, cambiara de entidad, ¿puedo trasladar mi proyecto a mi nueva entidad?**

No. Si en el momento de la resolución definitiva no existe vinculación con la entidad solicitante, que es el beneficiario de la ayuda, el proyecto sería excluido.

### **Si quiero pedir un proyecto de tipo A, ¿cuál es exactamente el límite de mi edad?**

En esta convocatoria la condición para presentar un proyecto de tipo A no depende de la edad, sino de la fecha de lectura de la tesis; es decir, podrán presentar proyectos de tipo A los investigadores que hayan obtenido el grado de doctor en fecha posterior al 1 de enero de 2015 (art.18.6.a).

### **Respecto la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral, ¿existen motivos para la ampliación del plazo?**

Sí. Se podrá ampliar ese plazo en los siguientes casos, siempre que los períodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre el 1 de enero de 2005 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes del área temática de gestión seleccionada:

1.º Períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el régimen general de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.

2.º Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al período de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

3.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado, redondeando al alza a meses completos.

**Si estoy en una de las situaciones de ampliación del plazo de defensa y aprobación de la tesis doctoral considerado válido para presentar un proyecto de tipo A, ¿cómo debo justificar dicha situación y en qué momento?**

Deberá acreditar la situación en el momento de hacer la solicitud. Si ha contestado "NO" a la pregunta "¿Ha leído su tesis doctoral después del 31 de diciembre del 2004?", la aplicación le preguntará si ha tenido algún permiso por maternidad, paternidad, dependencia o alguna baja que deba considerarse al computar la fecha de obtención del grado de doctor? Si responde "Sí", deberá adjuntar el documento que lo acredite, tipificado como "Acreditación de baja/s o permiso/s del IP".

**¿Existen más condiciones para presentar un proyecto tipo A?**

Sí. No haber sido investigador principal de un proyecto de duración superior a un año financiado previamente en alguna de las convocatorias descritas en el artículo 18.6.b.

**Si cumpla las condiciones para poder pedir un proyecto tipo A, ¿tendré más posibilidades de que me concedan la ayuda solicitada?**

No. En las respuestas anteriores se han fijado las condiciones objetivas para poder pedirlo, pero los proyectos son evaluados y se conceden en concurrencia competitiva.

**¿Solo se exige dedicación única al proyecto cuando es de tipo A?**

No. En esta convocatoria todos los investigadores principales, tanto de proyectos de tipo A como de tipo B, deberán tener dedicación única al proyecto.

**Actualmente estoy con dedicación total en un proyecto, ¿puedo presentarme a esta convocatoria?**

Podrá presentarse siempre que el proyecto en el que esté participando tenga fecha de finalización en la resolución de concesión anterior al 31 de diciembre de 2015; si termina con posterioridad a esa fecha, la respuesta es negativa. No contabilizan a efectos de incompatibilidad los períodos de prórroga de los proyectos, sino el período de ejecución inicialmente establecido en la resolución de concesión de la ayuda.

**Actualmente participo en un proyecto, pero por diversas razones desearía darme de baja del equipo de investigación. ¿Es posible?**

Como norma general no es posible darse de baja de un proyecto, ya que ese proyecto fue aprobado considerando el tamaño y la adecuación del equipo a las tareas indicadas en el proyecto. No se considera una razón justificada la solicitud de un nuevo proyecto para darse de baja de un proyecto en vigor correspondiente a las convocatorias cuya fecha final en la resolución de convocatoria sea posterior al 31 de diciembre de 2015.

**Actualmente estoy como investigador principal con dedicación compartida en un proyecto de duración mayor de un año cuya fecha final es posterior a 31 de diciembre de 2015, ¿puedo presentar un proyecto en esta convocatoria como investigador principal?**

No. Deberá esperar a la próxima convocatoria.

**Actualmente participo en un proyecto cuya fecha de finalización es posterior a 31 de diciembre de 2015 debido a una autorización de ampliación del plazo de ejecución, ¿puedo participar en una propuesta de esta convocatoria?**



Sí; si en la resolución inicial de aprobación de su proyecto, la fecha de finalización del mismo era anterior a 31 de diciembre de 2015, podrá participar en esta convocatoria aunque la fecha actual de finalización de su proyecto sea posterior a 31 diciembre 2015.

**Según la convocatoria, pueden inscribirse como miembros del equipo de investigación investigadores de entidades distintas de la solicitante. ¿Es válida cualquier entidad?**

No. Únicamente son válidas las entidades legitimadas para ser beneficiarias, es decir, centros públicos de I+D+i, centros privados de I+D+i sin ánimo de lucro y centros tecnológicos, descritos en el artículo 4 de la convocatoria.

**En mi proyecto va a participar personal investigador de otras entidades distintas a la entidad solicitante que no se han presentado como miembros asociados; en el caso de ser aprobado el proyecto, ¿es posible formalizar un convenio de colaboración entre las entidades para el trasvase de dinero entre ambas?**

Podrá hacerlo solo para imputar gastos en los conceptos de fungible y viajes y dietas a la entidad diferente a la beneficiaria a la que pertenezca algún investigador del equipo de investigación. Para ello, debe indicarlo en el formulario de solicitud. Si el proyecto fuera propuesto para ser financiado, en el momento de la propuesta de resolución provisional se le exigirá la presentación de un borrador de convenio de colaboración entre la entidad solicitante y la/s entidad/es a la/s que se imputarán esos gastos. Este borrador de convenio, que deberá ser aprobado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, recogerá el alcance y tipo de las actuaciones a realizar por cada una de las partes, así como las obligaciones de carácter financiero y de justificación científico-técnica y económica (art. 20.3).

**¿Cuáles son las condiciones que debe cumplir el personal del equipo de investigación?**

Deben ser doctores o personal con titulación superior, pertenecer a la entidad solicitante o asociada como personal investigador, estar vinculados laboral, funcionarial o estatutariamente con la entidad solicitante o asociada durante todo el plazo solicitado de ejecución del proyecto y encontrarse en servicio activo (art. 7.5, 18.8).

Estas condiciones deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y al menos durante el plazo de ejecución del proyecto previsto en la solicitud.

**Soy un doctor que quiero participar en el equipo de investigación de un proyecto, pero mi contrato finaliza antes del período previsto de ejecución del proyecto. ¿No podré formar parte del equipo de investigación?**

Solo si la institución o entidad a la que pertenece manifiesta su compromiso de mantener la vinculación laboral durante el período previsto de ejecución del proyecto. Dicho compromiso deberá aportarlo el investigador principal del proyecto en que va a participar en el momento de presentar la solicitud, usando el modelo disponible en la web del ministerio (art. 18.8.a).

**El beneficio descrito en la respuesta anterior ¿podría aplicarse también a un titulado superior?**

No. Solo podrá aplicarse a investigadores con el título de doctor.

**¿Pueden formar parte del equipo de investigación quienes pertenezcan a las modalidades de contratación laboral específicas del ámbito universitario (ayudante, profesor ayudante doctor, profesor contratado doctor...)?**

Sí, siempre que sean personal investigador, realicen tareas de investigación relacionadas directamente con la solicitud presentada y que su vinculación sea durante todo el período de ejecución del proyecto.

**¿Puedo incluir en el equipo de investigación a una persona a la que tengo previsto contratar con cargo al proyecto pero que en la fecha de presentación de la solicitud no tiene vinculación con la entidad o que, teniéndola, va a finalizar antes de que se inicie la ejecución del proyecto?**

No; para incluir una persona en el equipo de investigación, es necesario que tenga vinculación funcional, estatutaria o laboral con la entidad (artículo 7.5) en la fecha de presentación de la solicitud. Además, la vinculación debe mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto.

**Voy a solicitar un proyecto en el que participa una persona con titulación superior perteneciente a otra entidad distinta a la solicitante cuya actividad única es la enseñanza. ¿Puedo incorporar a esa persona en el equipo de investigación?**

No; para que pueda incorporar a una persona de una entidad distinta a la solicitante en el equipo de investigación, es necesario que dicha entidad tenga la investigación entre sus objetivos estatutarios.

**¿Dónde puedo incorporar al personal que, si bien participa en tareas del proyecto, no cumple los requisitos para poder incorporarlo al equipo de investigación?**

Si son doctores, la información la cumplimentará en la aplicación de solicitud, en el apartado "Investigadores" < "Doctores del equipo de trabajo". Si no son doctores, deberá relacionarlo en el apartado B.1 de la memoria científico-técnica.

**Soy un investigador RyC cuyo contrato finaliza antes del plazo previsto del proyecto que quiero solicitar en esta convocatoria. ¿Podría el representante legal de mi entidad presentar una carta en la que se manifieste el compromiso por parte de la entidad de prorrogar mi contrato del investigador en caso de concesión del proyecto hasta fin del mismo?**

No. Los contratados RyC si no cumplen la condición de vinculación durante todo el período de ejecución del proyecto, pueden ser investigadores principales (IP) siempre con un 2.º IP que sí cumpla la condición de vinculación durante todo el período previsto de ejecución del proyecto.

**En la anterior convocatoria, mi solicitud fue excluida porque el pdf de la memoria científico-técnica estaba en blanco. Efectivamente, al revisar mis documentos, había adjuntado un archivo erróneo. ¿No es posible subsanar estos defectos?**

No. La memoria científico-técnica y el currículum abreviado no son documentos subsanables al tratarse de una convocatoria en concurrencia competitiva. Por eso es muy importante que el investigador principal revise, antes de generar la solicitud definitiva, que los documentos que ha aportado en la aplicación informática de solicitud son los correctos.

Con carácter general, todos los documentos a aportar por el IP deben incorporarse en el modelo que se proporciona en la página web (modelos de impresos). El currículum solo será válido en el formato "currículum abreviado". Además y si quiere, podrá añadir un currículum más amplio en uno de los dos formatos admitidos (CVN o Currículum extenso). La presentación del currículum de uno de los dos IP en un formato distinto del "currículum abreviado" será causa de exclusión. Lo mismo ocurre con la memoria científico-técnica; solamente se aceptará en el formato disponible en el Ministerio de Economía y Competitividad.

**El currículum abreviado ¿no podrá subsanarse en el trámite de preevaluación, previsto en el artículo 12 de la convocatoria?**

No; aunque se dé trámite de audiencia, este servirá solo para aquellos casos en que haya habido un error en la revisión de las solicitudes de la convocatoria, pero no para subsanar un

defecto en los documentos presentados en el plazo de solicitud ni para presentar otros documentos mejorados, corregidos o diferentes.

### **¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes?**

Según el área temática de gestión seleccionada en la solicitud. En el anexo de la convocatoria figura la relación de las áreas y subáreas temáticas de gestión, y los plazos de solicitud de cada una de ellas están especificados en el artículo 21 de la resolución de la convocatoria y en la ficha de la convocatoria en la web.

### **¿Qué significado tiene mi elección de un área temática de gestión?**

Tiene un significado muy importante puesto que las comisiones técnicas se establecen por los criterios temáticos de las áreas de gestión de la Subdirección General de Proyectos de Investigación, que gestiona esta convocatoria, por lo que su proyecto será evaluado en una comisión técnica específica constituida por expertos de dicha área temática de gestión y representantes de la ANEP. En los proyectos coordinados se podrán realizar evaluaciones específicas para los subproyectos que pertenezcan a otras áreas de conocimiento, aunque el proyecto coordinado en su conjunto será evaluado en la comisión técnica del área temática de gestión del investigador coordinador.

### **Si considero que mi proyecto es multidisciplinario, ¿podré indicarlo en la aplicación de solicitud?**

Sí, podrá hacerlo en la aplicación telemática, en el apartado "Proyecto", donde se le preguntará: ¿Considera que su proyecto tiene un marcado carácter multidisciplinario? Si responde SÍ, podrá indicar en un campo libre qué áreas temáticas están también implicadas en los objetivos y actividades del proyecto.

### **¿Cómo debo proceder para ubicar mi proyecto en el área ANEP y en el área temática de gestión adecuadas cuando ambas no coinciden?**

Las áreas temáticas de gestión están siempre identificadas como áreas o, en su caso, como subáreas y ambos campos son obligatorios (cuando un área no tenga subáreas, le aparecerá en el desplegable la denominación del área).

Respecto a las áreas ANEP, será obligatorio cumplimentar el área ANEP preferente; pero podrá también cumplimentar como secundaria otra de las áreas ANEP.

En el proceso de evaluación de las solicitudes, su proyecto será evaluado por expertos de las áreas implicadas, según lo solicitado por el investigador principal y según los criterios de los gestores/colaboradores de la Subdirección General de Proyectos de Investigación (SGPI) y de los coordinadores/adjuntos de la ANEP.

En caso de cambio de área SGPI o ANEP, la subdirección puede hacerlo de oficio como establece la convocatoria, o consultar el cambio con el investigador principal.

### **Existe una empresa (o una institución oficial, por ejemplo) interesada en los resultados de mi proyecto (EPO). ¿Qué debo hacer?**

Al rellenar el formulario de solicitud podrá indicar el nombre de la empresa o entidad interesada en los resultados del proyecto y en el apartado correspondiente de la memoria científico-técnica se concretarán, en su caso, la participación o aportaciones de dicha empresa o entidad.

Pero no deberá adjuntar en la aplicación telemática de solicitud ningún documento relacionado con EPO. El documento acreditativo firmado por el representante legal de la empresa o entidad interesada, únicamente lo presentará en su organismo como documento complementario a la

solicitud para que lo custodie el representante legal junto con el resto de la documentación del proyecto.

#### **¿Existe un formato para la realización de la memoria científico-técnica?**

Sí; en la página web del ministerio existe una plantilla específica para la memoria científico-técnica del proyecto que incluye todos los apartados que, de acuerdo con la convocatoria, deberá rellenar y que son necesarios para la evaluación de la propuesta (artículo 11.7.a). La presentación de la memoria científico-técnica en otro formato será causa de exclusión del proyecto. La memoria científico-técnica podrá presentarse en español o en inglés.

Hay un modelo para proyectos individuales (cuyo apartado C no podrá superar las 20 páginas) y otro modelo para proyectos coordinados (cuyo apartado C no podrá superar las 25 páginas).

#### **No he tenido tiempo de rellenar algunos apartados de la memoria científico-técnica, ¿podré adjuntarla en el período de subsanación?**

No; el contenido de la memoria científico-técnica no podrá ser modificado una vez finalizado el plazo de presentación. Aunque se dé trámite de audiencia en el momento de la preevaluación de las solicitudes, este servirá solo para aquellos casos en que haya habido un error en la revisión de las solicitudes de la convocatoria, pero no para subsanar un defecto en los documentos presentados en el plazo de solicitud ni para presentar otros documentos mejorados, corregidos o diferentes.

#### **¿Qué formato y extensión debo dar a mi currículum abreviado?**

El currículum abreviado se presentará obligatoriamente en el modelo disponible en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad y no podrá exceder de 4 páginas, escritas con letra Times New Roman o Arial en un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo (artículo 11.7.b de la convocatoria).

#### **Presenté una solicitud a la convocatoria AES 2015 y mi solicitud ha sido denegada en la propuesta de resolución provisional. ¿Podré presentarme a las convocatorias de proyectos I+D de Excelencia o de Retos Investigación?**

No podrá, si ha solicitado proyecto en la Modalidad A: Proyectos de investigación en salud de dicha convocatoria AES 2015, puesto que la participación en ambas convocatorias es incompatible. Las convocatorias de Excelencia y de Retos en su artículo 18 (Requisitos específicos del personal investigador), punto 5, dice:

b) La presentación de una solicitud como investigación principal en esta actuación es incompatible con la presentación de otra solicitud, como investigador principal o con la participación como miembro del equipo de investigación, en la actuación de la Modalidad A: Proyectos de investigación en Salud, de la Acción Estratégica en Salud, en su convocatoria 2015.

#### **En el caso de centros mixtos pertenecientes a varias instituciones, ¿sería posible que uno de los investigadores principales pertenezca a una institución de las que componen el centro mixto, y el otro, a la otra institución?**

Sí, sería posible. No obstante, el proyecto lo deberá solicitar la institución a la que pertenezca el investigador principal que actúe como interlocutor con el MINECO, que será, a todos los efectos, la entidad beneficiaria de la ayuda.

#### **En nuestro proyecto nos interesaría que uno de los investigadores de nuestro centro pudiera liderar el proyecto, pero actualmente no es posible pues participa en un proyecto que finaliza en diciembre de 2016, según la resolución de concesión. ¿Podría**

**comenzar en nuestro proyecto con dedicación compartida y, una vez que se pudiera incorporar con dedicación completa, pasar a ser co investigador principal del mismo?**

No. La figura del investigador principal es esencial en los proyectos y, por tanto, en su evaluación. Si se proponen dos investigadores principales, ambos deben cumplir los requisitos en el momento de la solicitud de ayuda, no durante la ejecución del proyecto. Por tanto, no cabría el supuesto de que apareciera un segundo investigador principal que no cumpliera los requisitos para serlo (en este caso, el de compatibilidad) al inicio del proyecto.

**¿Los archiveros facultativos de archivos públicos, así como de bibliotecas y centros públicos, que en sus estatutos tienen reconocida la investigación, pueden formar parte del equipo investigador?**

La cuestión afecta al tipo de entidad que puede ser beneficiaria de las ayudas y a los requisitos que deben cumplir los miembros del equipo de investigación; ambos aspectos vienen regulados, en los artículos 4.2,c) 7.5. y 18.7 y 8 de la convocatoria.

De ellos se desprende que los organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia vinculados a las Administraciones Públicas que tengan reconocida la investigación entre sus objetivos estatutarios pueden ser beneficiarios de las ayudas, y que el personal titulado superior que realice tareas de investigación y que tenga una vinculación laboral funcional o estatutaria con esas entidades que cubra el plazo de ejecución del proyecto podrá formar parte del equipo de investigación.

**Estoy mirando la extensión de cada uno de los apartados de la memoria técnica y me gustaría saber si la totalidad de los caracteres incluye espacios o no.**

Los espacios sí computan como caracteres. Como en algunas ocasiones la forma de contar caracteres puede ser diferente en Word y en otras aplicaciones, lo mejor es que al pegar el texto en la memoria compruebe que el escrito llega hasta el final.

**¿Qué miembros del equipo de trabajo deben incluirse en la aplicación informática de solicitud y adjuntar su currículum?**

En la aplicación deben incluirse los datos personales y el currículum de todos los miembros del equipo de trabajo **que sean doctores** y que no cumplan los requisitos para ser miembros del equipo de investigación. Es decir, doctores de entidades extranjeras, doctores de entidades de I+d+i con contratos inferiores al período de ejecución del proyecto para los que la entidad no haya suscrito un compromiso de mantenimiento de la vinculación durante todo el periodo previsto de ejecución del proyecto o doctores sin vinculación con una entidad de I+D+i.

Los miembros del equipo de trabajo que no sean doctores no deben incluirse en la aplicación informática de solicitud ni adjuntarse currículum alguno, pero sí deben incluirse en la memoria científico-técnica.

**Un investigador que participa en el equipo de investigación de un proyecto, con dedicación única o compartida, ¿puede estar como miembro del equipo de trabajo en otro proyecto?**

En el equipo de trabajo solo pueden participar quienes no cumplen los requisitos para ser miembros del equipo de investigación; en consecuencia, no puede participar una persona que podría formar parte del equipo de investigación.

**En las instrucciones para rellenar el currículum abreviado, se recomienda poner los sexenios de investigación en el apartado A.3. "Indicadores generales de calidad de la producción científica". ¿Qué es un sexenio y como se calcula?**

Un sexenio es un complemento de productividad incentivador, cuya finalidad es fomentar la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del CSIC.

La solicitud de reconocimiento de un sexenio se hace de forma voluntaria por parte del investigador interesado a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), que realiza la evaluación e informa positiva o negativamente sobre la concesión de este complemento.

Por lo tanto, el número de sexenios no se calcula dividiendo los años de investigación por seis, sino que corresponde al número de períodos reconocidos y concedidos como tales por la CNEAI. Si usted no es profesor universitario o personal científico del CSIC, no debe incluir ninguna información sobre el número de sexenios.

**La convocatoria 2015 de la Acción Estratégica en Salud (AES 2015) engloba dos modalidades de proyectos de investigación en salud: A. Proyectos de investigación en salud y B. Proyectos de desarrollo tecnológico en salud. Los proyectos englobados en la modalidad B ¿serán considerados también como causa de incompatibilidad para esta convocatoria?**

No. La incompatibilidad se refiere solo a la modalidad A. Proyectos de investigación en salud (artículo 90.1 de la convocatoria AES 2015).